



CONSEJO

RESOLUCION C. 16

El Consejo,

Recordando la Resolución 131 (VI) de la Conferencia General;

Teniendo presente que el Secretario General se ha dirigido ya, en cumplimiento de esta Resolución de la Conferencia General, a todos los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco a efectos de reiterar la recomendación de "que coordinen, por las vías y medios que consideren del caso, las posiciones que sustentarán en la Segunda Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares", ofreciendo toda la cooperación de la Secretaría para la coordinación de los criterios y puntos de vista de los Estados latinoamericanos Partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina;

Habiendo considerado que hasta el presente no se han hecho las consultas latinoamericanas dirigidas a la antes indicada coordinación y que la Segunda Conferencia de Revisión del TNP se realizará en Ginebra a partir del 11 de agosto de 1980;

RESUELVE:

Pedir al Secretario General que se dirija a los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco sugiriéndoles la conveniencia de reunirse en Ginebra inmediatamente antes de la Conferencia de Revisión del TNP a efectos de tratar de coordinar los criterios y puntos de vista que sustentarán en dicha Conferencia.

(Aprobada en la 2a.
Sesión Extraordinaria)